

Unidad Administrativa que clasifica: **Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.**

Identificación del documento: **Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos Recolección y Transporte.**

Partes o secciones clasificadas: **Página 1.**

Fundamento legal y razones: **Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.**

Firma del titular:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

LIC. PLÁCIDO GONZÁLEZ SALINAS.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: **Resolución 43/2018/SIPOT, en la sesión celebrada en fecha 09 de abril de 2018, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.**



Número de Registro Ambiental (NRA): LEH1903900529	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-001D-18
---	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: LOGÍSTICA ESPECIALIZADA HGC, S. A. DE C. V.	Oficio No.139.003.01.033/18
--	-----------------------------

DIRECCIÓN: 	Guadalupe, Nuevo León, a 24 de enero de 2018. Número de bitácora: 19/IG-0117/10/17 Número de Expediente: 16.139.23S.710.10.22/2017.
---	---

AUTORIZACIÓN:

En atención a la solicitud recibida en fecha 23 de octubre de 2017 registrada con el número de bitácora 19/IG-0117/10/17, a su solicitud de prórroga, presentada en fecha 11 de diciembre de 2017 registrada con el número de documento 19DER-06048/1712 e información complementaria presentada en fecha 13 de diciembre de 2017 registrada con el número de documento 19DER-06072/1712 todas recibidas en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de ésta Delegación Federal de la SEMARNAT y presentadas por la C. Cecilia Tamez Herrera, en su carácter de Representante Legal de la empresa **LOGÍSTICA ESPECIALIZADA HGC, S. A. DE C. V.**, personalidad que acredita con el acta fuera de protocolo número 3,158 de fecha 17 de junio de 2016, mediante la cual solicita la autorización para llevar a cabo la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, 50, 55, 56, 58,64 del Reglamento a la LGPGIR; 3°, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 75 fracción II, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, ésta Delegación Federal expide la presente:

AUTORIZACIÓN

Como empresa prestadora de servicio para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos:





Número de Registro Ambiental (NRA): LEH1903900529	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-001D-18
---	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: LOGÍSTICA ESPECIALIZADA HGC, S. A. DE C. V.	Oficio No.139.003.01.033/18
--	-----------------------------

TABLA 1.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar

Número	Nombre del residuo peligroso
1	Envases vacíos tipo spray con residuos de nitrógeno comprimido.
2	Estopa, guantes, overoles, trapos grasientos contaminados con nafta de petróleo.
3	Xilenos para limpieza de tuberías y almacenamientos industriales.
4	Residuos de cloruro ferroso, solución de compuestos de limpieza industrial.
5	Mezcla de ácido fluorhídrico y ácido sulfúrico, mezcla ácida para tratamientos de aguas residuales.
6	Trapos, guantes, mascarillas impregnadas de residuos de hidróxido sódico en limpieza de tuberías y desechos de productos de belleza.
7	Lodos de hidróxido sódico en solución base agua y base aceite.
8	Lodos ácidos en base agua y base aceite de la limpieza de lagunas y fosas sépticas.
9	Suelos contaminados con hidrocarburos sólidos que contienen recortes de recarpeteo grava.
10	Residuos de amoníaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0.880 y 0.957 a 15 con más de 10% pero no más de 35 %

Para 27 (veintisiete) vehículos (listados al final del presente documento) con una capacidad de carga de 15 (quince) toneladas, con dirección de encierro de los vehículos en Privada Benito Juárez Local 4, Centro de Allende, Nuevo León, C. P. 67350, sujeto al cumplimiento de los siguientes términos y condicionantes.

TÉRMINOS

1. La presente se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS** a partir de la fecha de expedición y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, durante el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, siempre y cuando se





Número de Registro Ambiental (NRA): LEH1903900529	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-001D-18
---	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: LOGÍSTICA ESPECIALIZADA HGC, S. A. DE C. V.	Oficio No.139.003.01.033/18
--	-----------------------------

cumplan las condicionantes a que hace referencia el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

2. La solicitud de prórroga se presentará por escrito a esta Secretaría adjuntando documento emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en donde se indique que el titular de la autorización ha dado cumplimiento a las condicionantes indicadas en la misma y a la normatividad vigente aplicable en la materia, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado deberá notificarlo a esta Delegación Federal a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda; por lo que se recomienda al titular de la presente autorización, que para efectos de programación solicite a la PROFEPA con una anticipación de cuatro meses antes de su vencimiento, para que se le realice la visita de inspección correspondiente a fin de verificar el cumplimiento señalado.
3. En el caso de que durante la vigencia de la presente autorización el titular de la misma, durante sus procesos de operación y mantenimiento genere residuos peligrosos, deberá dar el manejo conforme a lo señalado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
4. La presente autorización es personal; en caso de pretender transferirla la empresa **LOGÍSTICA ESPECIALIZADA HGC, S. A. DE C. V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto que se determine lo procedente.
5. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
6. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.





Número de Registro Ambiental (NRA): LEH1903900529	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-001D-18
---	---	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: LOGÍSTICA ESPECIALIZADA HGC, S. A. DE C. V.	Oficio No.139.003.01.033/18
--	------------------------------------

7. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.
8. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

CONDICIONANTES

1. La empresa **LOGÍSTICA ESPECIALIZADA HGC, S. A. DE C. V.**, previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que se encuentren debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados.
2. La empresa **LOGÍSTICA ESPECIALIZADA HGC, S. A. DE C. V.**, debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
3. La empresa **LOGÍSTICA ESPECIALIZADA HGC, S. A. DE C. V.**, debe llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
4. La empresa **LOGÍSTICA ESPECIALIZADA HGC, S. A. DE C. V.**, debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
5. La empresa **LOGÍSTICA ESPECIALIZADA HGC, S. A. DE C. V.**, debe contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
6. La empresa **LOGÍSTICA ESPECIALIZADA HGC, S. A. DE C. V.**, debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del período comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la Cédula de Operación Anual en formato impreso, electrónico o a través del portal electrónico de la Secretaría o de la Delegación Federal, de los residuos peligrosos que hubiese transportado durante





Número de Registro Ambiental (NRA): LEH1903900529	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-001D-18
---	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: LOGÍSTICA ESPECIALIZADA HGC, S. A. DE C. V.	Oficio No.139.003.01.033/18
--	------------------------------------

- el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última Reforma del 31 de octubre del 2014.
7. Todas las unidades motoras o de arrastre que se pretendan utilizar para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados, deberán contar con los permisos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como de esta Secretaría.
 8. Las unidades únicamente pueden ser utilizadas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados y amparados por los permisos otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los vehículos aquí enlistados.
 9. La empresa **LOGÍSTICA ESPECIALIZADA HGC, S. A. DE C. V.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
 10. La empresa **LOGÍSTICA ESPECIALIZADA HGC, S. A. DE C. V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; y demás disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción IV y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con la finalidad de que las unidades aquí autorizadas aseguren un adecuado manejo integral de los residuos peligrosos para evitar riesgos a la salud y daños a los ecosistemas.
 11. La empresa **LOGÍSTICA ESPECIALIZADA HGC, S. A. DE C. V.**, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 12. La empresa **LOGÍSTICA ESPECIALIZADA HGC, S. A. DE C. V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la presente autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las





Número de Registro Ambiental (NRA): LEH1903900529	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-001D-18
---	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: LOGÍSTICA ESPECIALIZADA HGC, S. A. DE C. V.	Oficio No.139.003.01.033/18
--	------------------------------------

unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

13. Las violaciones a los preceptos aquí establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la LGEEPA, la LGPGIR, en el Código Penal Federal y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
14. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
15. Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos listados al final del presente documento solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

No omito manifestar que en caso de pretender el transporte de residuos peligrosos provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos tal como lo establece la fracción XI, artículo 3 de la Ley de la Agencia del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014, deberá solicitar la autorización correspondiente ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Se hace del conocimiento a la empresa **LOGÍSTICA ESPECIALIZADA HGC, S. A. DE C. V.**, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.





Número de Registro Ambiental (NRA): LEH1903900529	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-001D-18
---	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: LOGÍSTICA ESPECIALIZADA HGC, S. A. DE C. V.	Oficio No.139.003.01.033/18
--	-----------------------------

VEHÍCULOS AUTORIZADOS:

Tabla de datos de identificación de los vehículos autorizados*

No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
001D/18	KENWORTH	2002	T 3 TRACTOR	3WKDD60X92F605839	73AF3D
002D/18	KENWORTH	2002	T 3 TRACTOR	3WKDD60X52F605840	68AF3D
003D/18	KENWORTH	2003	T 3 TRACTOR	3WKAD40X63F611073	65AF3D
004D/18	KENWORTH	2010	C 3 PLATAFORMA	3BKHLN0XXAF374340	36AD1Z	15 Ton.
005D/18	KENWORTH	2005	T 3 TRACTOR	3WKAD49X45F620599	88AF9C
006D/18	KENWORTH	2008	T 3 TRACTOR	3WKADB0X18F815498	93AE6T
007D/18	KENWORTH	2008	T 3 TRACTOR	3BKDL00X88F817693	65AE1R
008D/18	KENWORTH	2009	T 3 TRACTOR	3WKDD40X69F822134	92AD4Y
009D/18	KENWORTH	2009	T 3 TRACTOR	3WKDDB0X39F821740	70AF3D
010D/18	KENWORTH	2002	T 3 TRACTOR	3BKDLB9X42F603807	23AF3D
011D/18	KENWORTH	2002	T 3 TRACTOR	3BKDLB9X82F603776	25AF3D
012D/18	KENWORTH	2002	T 3 TRACTOR	3BKDLB9X52F603783	24AF3D
013D/18	KENWORTH	2002	T 3 TRACTOR	3BKDLB9X32F603796	21AF3D





Número de Registro Ambiental (NRA): LEH1903900529	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-001D-18
---	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: LOGÍSTICA ESPECIALIZADA HGC, S. A. DE C. V.	Oficio No.139.003.01.033/18
--	-----------------------------

Tabla de datos de identificación de los vehículos autorizados*

No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
014D/18	KENWORTH	2002	T 3 TRACTOR	3BKDLB9X92F603768	22AF3D
015D/18	KENWORTH	2009	T 3 TRACTOR	3WKADB0X19F826485	64AE1R
016D/18	KENWORTH	2009	T 3 TRACTOR	3WKADB0X79F826488	63AE1R
017D/18	KENWORTH	2002	T 3 TRACTOR	3BKDLB9X62F603758	66AF3D
018D/18	INTERNATIONAL	2012	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT3CN616489	61AF3D
019D/18	FREIGHTLINER	2014	T 3 TRACTOR	3AKJCYDJ8EDFP8290	93AE4P
020D/18	FREIGHTLINER	2014	T 3 TRACTOR	3AKGLCK1ESFS8649	90AE4P
021D/18	FREIGHTLINER	2014	T 3 TRACTOR	3AKJGLCK8ESFS8647	62AE1R
022D/18	FREIGHTLINER	2014	T 3 TRACTOR	3AKJGLCKXESFS8648	91AE4P
023D/18	FREIGHTLINER	2013	T 3 TRACTOR	3AKJCYDJ3DDBZ3377	59AF3D
024D/18	FREIGHTLINER	2014	T 3 TRACTOR	3AKJGLCK0ESGA2509	25AE8P
025D/18	PETERBILT	2011	T 3 TRACTOR	1XPTD49X1BD123275	02AE1R
026D/18	PETERBILT	2011	T 3 TRACTOR	1XPTD49X8BD123273	03AE1R
027D/18	PETERBILT	2011	T 3 TRACTOR	1XPTD49X7BD118906	89AE6T





Número de Registro Ambiental (NRA): LEH1903900529	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-001D-18
EMPRESA AUTORIZADA: NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: LOGÍSTICA ESPECIALIZADA HGC, S. A. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.033/18

*Datos de identificación establecidos en las tarjetas de circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el vehículo.

Notifíquese la presente a la **C. Cecilia Tamez Herrera**, Representante Legal de la empresa **LOGÍSTICA ESPECIALIZADA HGC, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

En suplencia, por ausencia definitiva de la C. Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, mediante oficio 139.01.02.296 (17) de fecha 06 de septiembre de 2017 y con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, suscribe el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.


ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

ANTE/SSG/HBG/JJEN

C. M.A.P. Gabriel Mena Rojas. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. - Presente
Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
Ing./Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de bitácora: 19/IG-0117/10/17

Número de documento: 19DER-06048/1712 y 19DER-06072/1712

